GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº133821 DEL 04.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y ORDENA ARCHIVO DE SOLICITUDES DE RESIDENCIA POR CORREO Nº60469, Nº60476 Y Nº60472 todasa de fecha 18.10.2013 del Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Nº interno: 4668952

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 64801

SANTIAGO, 10 de Junio de 2014

VISTO: El Decreto Ley Nº 1094 de 1975, Ley de Extranjería, y el Decreto Supremo Nº 597 de 1984 del Ministerio del Interior, Reglamento de Extranjería, y

TENIENDO PRESENTE a) que por RESOLUCIÓN EXENTA Nº133821 DEL 04.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, se otorgó visación SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Liana Perlita LOPEZ TORRES de nacionalidad ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Arnold Oscar AMAYA LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA, Marco Lee AMAYA LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA, por el periodo de un año;

b) por la evidente falta de interes de los extranjeros Liana Perlita LOPEZ TORRES, Arnold Oscar AMAYA LOPEZ y Marco Lee AMAYA LOPEZ, todos de nacionalidad ECUATORIANA;

c) lo dispuesto en el inciso final del artículo 5º de la Ley de Extranjería y en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, para que la visación sea jurídicamente válida, se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del extranjero solicitante;

d) que es facultad privativa de este Departamento, resolver las solicitudes de visación que formulen los extranjeros de Chile.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos N° 13, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del Interior.

RESUELVO:

1.- DÉJASE SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA Nº133821 DEL 04.11.2013 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visa SUJETA A CONTRATO en la condición de TITULAR a Liana Perlita LOPEZ TORRES de nacionalidad ECUATORIANA, en la condición de DEPENDIENTE a Arnold Oscar AMAYA LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA, Marco Lee AMAYA LOPEZ de nacionalidad ECUATORIANA por el periodo de un año.

2.- ARCHÍVENSE las solicitudes y los antecedentes fundantes de la resolución precitada.

3.- COMUNÍQUESE a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

RSD/GBL/mca [451] 10/06/2014

DISTRIBUCIÓN:

1.- POLICIA INTERNACIONAL

2.- ARCHIVO

29 CONTROL OF THE PERIOD OF TH